

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la Resolución de 15 de octubre de 2019, por la que se declara el archivo por desistimiento de la solicitud de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo (modalidad EMPRENTUR) anualidad 2019.

Intentada la notificación de acto administrativo sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el conocimiento íntegro del mismo, la persona interesada podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7-4.ª planta.

Acto notificado: Resolución de archivo por desistimiento de la solicitud de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo (modalidad EMPRENTUR) anualidad 2019.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto notificado	Expediente	Titular	Dirección
Resolución de Archivo por Desistimiento	ETU2019GR0012	NIE: Y5809496D	Diseminado Extrarradio, 10. 18420 Lanjarón (Granada)

Granada, 12 de marzo de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»